1.14.3-1-2 12973

Tunja, 20 de agosto de 2023

Señores:
UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
Attn, Dr. Juan Carlos Cruz Martínez
contratacionestatal@tunja.gov.co
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra Nº 1641 de 2019, Contrato de Interventoría Nº 1640 de 2019.
Asunto: Viabilidad Modificación del Contrato de Obra (Forma de Pago) y Prórroga Nº 5 Contratos de Obra e Interventoría.

Cordial saludo, permítame extenderle un saludo fraterno y desearle éxitos en sus actividades.

Como es de su conocimiento, actualmente se encuentra en ejecución del Contrato de Obra 1641 de 2019 cuyo objeto es la *"ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICO URBANOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2131 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 1710 DE 15 DE JUNIO DE 2017 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA".*

El contratista de obra, mediante oficio No. OF-360-INT radicado a la interventoría el día 17 de agosto de 2023, viabilizado y remitido a la supervisión mediante oficio No. TU-INT- 1640-2019-303 del 18 de agosto de 2023 por parte de la interventoría, solicitó la prórroga del contrato de obra No. 1641 de 2019 por un plazo de 2 meses; por otro lado, el contratista de obra, mediante oficios No. OF-351-SUP y OF-352-SUP radicados a la interventoría los días día 25 de julio de 2023 y 2 de agosto de 2023 respectivamente, presentó requerimiento de SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO, el cual se encuentra descrito en el numeral 3 de la Cláusula 8 del contrato de referencia respecto a la FORMA DE PAGO. Para lo cual se acude al principio contenido en el art. 32 de la ley 80 de 1993, de la autonomía de la voluntad de las partes; por lo cual se solicitó se modifiquen los numerales 2 y 3 de dicho artículo, señalando que se podrán pagar hasta en un 95% de las actas parciales de avance y el 5% restante, se cancelará como último pago, una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Luego de la evaluación de los considerandos de dicha solicitud, nos permitimos dar concepto favorable para la realización de la modificación contractual al Contrato de Obra 1641 de 2019, como se incluye en el estudio previo anexo a la presente.

De igual manera, nos permitimos dar concepto favorable para la realización de la prórroga de dos (2) meses al Contrato de Interventoría Nº 1640 de 2019, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2131 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 1710 DE 15 DE JUNIO DE 2017 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA";* lo anterior, como soportado en el estudio previo anexo a la presente.

Sin otro particular.

Cordialmente,

RONALD ZAMIR CADENA AVILA
Director Departamento Administrativo de Planeación Territorial
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL
Proyectó: Harold Gil Castillo – Contratista Depto. Planeación
Aprobó: Ronald Cadena Ávila – Director Depto. Planeación